



Asamblea General

Distr. limitada
15 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 103 ee) del programa

**Desarme general y completo: acciones conjuntas
y diálogo orientado al futuro en aras de un
mundo sin armas nucleares**

Japón, Lesotho, Malawi y Nicaragua: proyecto de resolución

Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares

La Asamblea General,

Reafirmando que el logro de un mundo libre de armas nucleares es un objetivo común de la comunidad internacional,

Reafirmando también que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹ es la piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear y un cimiento esencial de la consecución del desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, que se refuerzan mutuamente, y reafirmando su determinación de seguir fortaleciendo la universalidad del Tratado,

Observando el aplazamiento de la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que estaba previsto celebrar del 27 de abril al 22 de mayo de 2020, recalcando la importancia de que esa Conferencia desemboque en un resultado satisfactorio, recordando que en 2020 se cumple el cincuentenario de la entrada en vigor del Tratado y del 75º aniversario de la utilización de armas nucleares en Hiroshima y Nagasaki, destacando que desde entonces no se han utilizado las armas nucleares y subrayando la necesidad de que todos los Estados partes cumplan todas sus obligaciones en relación con el desarme y la no proliferación nucleares en virtud del Tratado,

Reafirmando la importancia de las medidas acordadas en los Documentos Finales de la Conferencia de 1995² de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de las Conferencias

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

² *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, Primera parte* [NPT/CONF.1995/32 (Part I)].



de las Partes de 2000³ y 2010⁴ encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,

Teniendo presente que existen diversos enfoques en relación con el logro de un mundo sin armas nucleares, y que el fomento de la confianza entre todos los Estados es esencial para ese fin,

Poniendo de relieve la importancia de que todos los Estados adopten nuevas medidas prácticas y efectivas para eliminar totalmente las armas nucleares, de forma que se promueva la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales y sobre la base del principio de seguridad mayor y sin menoscabo para todos,

Alentando la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, según corresponda, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate, y de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme⁵,

Destacando la importancia del comienzo inmediato y la rápida conclusión en la Conferencia de Desarme de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y de la pronta concertación de ese tratado, y apoyando el inicio de esas negociaciones de conformidad con el Documento [CD/1299](#) y el mandato que en él figura, y del cese voluntario de esa producción a la espera de que dicho tratado entre en vigor,

Destacando también la importancia de prevenir la realización de nuevos ensayos nucleares, por medios como que todos los Estados, en particular los ocho Estados restantes que figuran en el anexo 2 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares⁶, procedan sin demora a firmar y ratificar dicho Tratado,

Reconociendo la importancia de reducir el riesgo de que se utilicen armas nucleares ya sea por un error de cálculo o por un malentendido,

Recordando el papel indispensable de una verificación eficaz y creíble del desarme nuclear para garantizar el cumplimiento, durante el logro y el mantenimiento de la eliminación de las armas nucleares, acogiendo con beneplácito la labor sustantiva del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear, según se recoge en su informe⁷, y acogiendo con beneplácito también la creación de un nuevo grupo de expertos gubernamentales de conformidad con lo dispuesto en la resolución [74/50](#), de 12 de diciembre de 2019,

Reconociendo la importancia del Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo Tratado START), reconociendo también el diálogo que mantienen las partes sobre la posible prórroga de ese Tratado de modo que se refuerce la estabilidad estratégica, destacando en concreto la importancia de aumentar la transparencia entre los Estados poseedores de armas nucleares y reafirmando la especial responsabilidad de esos Estados de

³ Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III [[NPT/CONF.2000/28 \(Parts I-II\)](#) y [NPT/CONF.2000/28 \(Parts I and II\)/Corr.1](#), [NPT/CONF.2000/28 \(Part III\)](#) y [NPT/CONF.2000/28 \(Part IV\)](#)].

⁴ Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III [[NPT/CONF.2010/50 \(Vol. I\)](#), [NPT/CONF.2010/50 \(Vol. II\)](#) y [NPT/CONF.2010/50 \(Vol. III\)](#)].

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 42 ([A/54/42](#)), anexo I, secc. C.

⁶ Véanse la resolución [50/245](#) y [A/50/1027](#).

⁷ Véase [A/74/90](#).

iniciar de buena fe diálogos relativos al control de armamentos acerca de medidas eficaces para evitar que se produzca una carrera de armamentos nucleares y ayudar a allanar el camino hacia la eliminación final de las armas nucleares,

Reconociendo también el valor de la labor de cooperación en todo el actual mecanismo multilateral de desarme para apoyar la labor encaminada a lograr los objetivos de desarme,

Observando la importancia de tener en cuenta los posibles efectos de los avances científicos y tecnológicos en el control de armamentos, el desarme, la no proliferación y la seguridad internacional,

Destacando que el desarme nuclear eficaz y el fortalecimiento de la seguridad internacional se refuerzan mutuamente,

Reafirmando que una mayor consolidación del régimen internacional de no proliferación nuclear es esencial para la paz y la seguridad internacionales,

Recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en las que se exhortó a la República Popular Democrática de Corea a que abandonara todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes, así como todas las demás armas de destrucción masiva y su programa de misiles balísticos, de forma completa, verificable e irreversible, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos diplomáticos para lograr la desnuclearización definitiva y totalmente verificada de la República Popular Democrática de Corea mediante las reuniones entre el Presidente de los Estados Unidos de América y el Presidente del Partido de los Trabajadores de la República Popular Democrática de Corea,

Observando que los esfuerzos por abarcar diferentes generaciones, zonas del mundo y géneros en la educación para el desarme y la no proliferación ponen de relieve el empeño de lograr un mundo sin armas nucleares y generan impulso hacia la consecución de ese objetivo,

Reconociendo las catastróficas consecuencias humanitarias que tendría el empleo de armas nucleares,

Acogiendo con beneplácito las visitas de dirigentes, jóvenes y otras personas a Hiroshima y Nagasaki,

Reafirmando que la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad tanto de las mujeres como de los hombres es uno de los factores esenciales para promover y lograr una paz y una seguridad sostenibles,

Reafirmando también la necesidad de que la comunidad internacional adopte de consuno medidas inmediatas y entable diálogos orientados al futuro a fin de seguir facilitando la aplicación de medidas concretas de desarme nuclear mediante el fomento de la confianza,

1. *Reafirma* que todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares están comprometidos con el objetivo final de eliminar las armas nucleares, mediante la disminución de la tirantez internacional, así como el fortalecimiento de la confianza entre los Estados y del régimen internacional de no proliferación nuclear, entre otros medios, y con la aplicación plena y constante del Tratado en todos sus aspectos, incluido su artículo VI, en aras del logro de un mundo sin armas nucleares;

2. *Exhorta* a todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a que definan medidas concretas para poner en práctica los compromisos con miras a la Décima Conferencia de Examen y después de ella;

3. *Alienta* a que, en calidad de acciones conjuntas:

a) Todos los Estados, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, adopten de inmediato medidas concretas para aumentar la transparencia y la confianza mutua, entre otras cosas presentando informes frecuentes y detallados acerca de la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y brindando oportunidades para examinar esos informes;

b) Todos los Estados poseedores de armas nucleares adopten medidas para reducir el riesgo de detonación nuclear, ya sea por un error de cálculo o por un malentendido, y, a tal fin, emprendan iniciativas adicionales, como las relativas a la transparencia y el diálogo sobre las doctrinas y las posturas nucleares, los diálogos entre militares, las líneas directas o los intercambios de información y de datos;

c) Todos los Estados hagan de inmediato cuanto sea posible, entre otras cosas declarando y manteniendo moratorias sobre la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, así como profundizando los debates sustantivos en la Conferencia de Desarme, para emprender negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;

d) Todos los Estados, entre ellos los ocho Estados restantes que figuran en el anexo 2 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, hagan de inmediato cuanto sea posible por conseguir el cese de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares, con arreglo a lo dispuesto en el Tratado, por medios como adoptar moratorias sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares, mantener las moratorias vigentes y declarar su voluntad política de hacerlo, aportar transparencia a las actividades relacionadas con los ensayos de armas nucleares, que podrían ser contrarias a dichas moratorias, firmar y ratificar el Tratado sin demora y mantener su apoyo a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;

e) Todos los Estados sigan aportando contribuciones prácticas a la verificación del desarme nuclear, entre otras cosas mediante ejercicios concretos, en las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme, y en el marco de la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear;

f) Todos los Estados faciliten la realización de actividades en materia de educación sobre el desarme y la no proliferación nucleares, entre ellas actividades en las que la juventud pueda participar activamente, incluso mediante plataformas de diálogo, mentoría, pasantías, becas, actos modelo y actividades de grupos de jóvenes, y creen conciencia sobre la realidad de la utilización de las armas nucleares, entre otras cosas mediante la facilitación de visitas e interacciones de dirigentes, jóvenes y otras partes interesadas con comunidades y personas, incluidos los *hibakusha* (quienes han sufrido las consecuencias del uso de armas nucleares), que trasmitan sus experiencias a las generaciones futuras;

4. *Alienta también* a que, con el fin de facilitar los diálogos orientados al futuro para lograr avances en el desarme nuclear:

a) Los Estados poseedores de armas nucleares expliquen claramente sus doctrinas y políticas nucleares en los foros internacionales, incluidos los Comités Preparatorios y las Conferencias de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Conferencia de Desarme y la Primera Comisión de la Asamblea General, y todos los Estados entablen debates interactivos, sobre la base de esas políticas y doctrinas nucleares;

b) Todos los Estados entablen un diálogo sobre los posibles efectos de los avances científicos y tecnológicos en el control de armamentos, el desarme y la no proliferación;

c) Todos los Estados entablen un diálogo franco sobre la relación entre el desarme nuclear y la seguridad;

5. *Reafirma* el compromiso de fortalecer el régimen internacional de no proliferación nuclear y de lograr la desnuclearización completa de la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y la responsabilidad de todos los Estados de lograr la plena aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que vuelva cuanto antes a cumplir plenamente el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, incluidas las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares”.
